

**ADENDA No. 1**  
**ACUERDO DE COOPERACIÓN PARA PROGRAMA**

ENTRE  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
Y EL  
FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA

**Adenda de modificación al Acuerdo de Cooperación para programa entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia**

De una parte, la Rectora Sra. Julieta Castellanos, en nombre y representación de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), en virtud de las competencias atribuidas. Y de otra, Luz Ángela Melo, en nombre y representación del Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

EXPONEN

1. Con fecha 18 de diciembre de 2015, fue firmado el Acuerdo de Cooperación para programa entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia por parte de la Sra. Julieta Castellanos, Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, y la Sra. Luz Ángela Melo, en nombre y representación del Fondo de Naciones Unidas para la Infancia.
2. El citado Acuerdo permite la realización de modificaciones y adendas, escritas al Acuerdo firmadas por un funcionario debidamente autorizado de UNICEF y un Funcionario Autorizado del Socio Implementador (SI).

La presente Adenda se registrará por las condiciones estipuladas en el Acuerdo de Cooperación del que trae causa, formando parte integrante del mismo.

Por todo lo expuesto, las partes intervinientes, en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para firmar la presente Adenda al Acuerdo citado en el expositivo 2 anterior, formalizándola sobre la base de las siguientes.

MODIFICACIONES

De común acuerdo ambas partes resuelven, a solicitud de UNICEF la presente ADENDA al Acuerdo de Cooperación anteriormente firmado y suscrito el 18 de diciembre de 2015, las siguientes modificaciones al numeral 10 de la cláusula VI, responsabilidades de UNICEF, en el apartado términos y condiciones especiales para cuotas de transferencia de efectivo, el cual se define de la siguiente manera:



**CLÁUSULA VI  
RESPONSABILIDADES DE UNICEF**

**Términos y condiciones especiales para Cuotas de Transferencia de Efectivo:**

10. UNICEF realizará toda Transferencia de Efectivo, fuera de los Pagos Directos, a la siguiente cuenta bancaria del SI:

Datos para efectuar traslado de fondos a favor de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en Lempiras.

Banco:	CITIBANK N.A. NEW YORK, N.Y.
Código SWIFT:	CITIUS33
Código ABA:	021000089
Banco Intermediario:	Banco Central de Honduras
Domicilio del Banco:	Tegucigalpa Honduras, Centro América
Cuenta No.:	10928996
Código SWIFT:	BCEHHNTE
Beneficiario Final:	Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Número de cuenta:	11103-01-000122-8
Concepto de pago:	Indicar además el concepto del pago
Persona de contacto en el Banco:	

Por tanto, a partir de la firma de la presente ADENDA, el mismo se leerá de la siguiente manera.

**CLAUSULA VI  
RESPONSABILIDADES DE UNICEF**

**Términos y condiciones especiales para Cuotas de Transferencia de Efectivo:**

10. UNICEF realizará toda Transferencia de Efectivo, fuera de los Pagos Directos, a una cuenta bancaria en LEMPIRAS exclusiva para dicho fin; la cuenta se denominará "UNAH/FLACSO/UNICEF" y admitirá únicamente los ingresos de UNICEF, así como los correspondientes intereses que devenguen los saldos existentes. Dichos intereses serán aplicados a la consecución de los resultados de la mencionada intervención y quedaran sujetos a las mismas normas de control y justificación establecidas en el Acuerdo.

El SI proporcionará los datos bancarios e información de la cuenta, posterior a la firma de la presente ADENDA y apertura de cuenta en el banco comercial que estime conveniente.

La cuenta no podrá arrojar saldo negativo, ni ser cancelada sin la conformidad de UNICEF, a la que deberán ser comunicados todos los movimientos y liquidación de intereses que se realicen. Al término del programa, el SI procederá al cierre de la cuenta, siempre con la aprobación expresa de UNICEF, aportando los oportunos documentos, tanto de la apertura inicial como de la posterior cancelación.



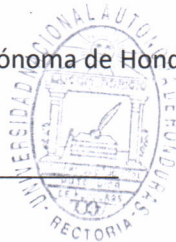
Cualquier duda o discrepancia surgida entre ambas partes en relación a la interpretación de la forma de disposición de la cuenta o de los fondos se resolverá de acuerdo a los criterios de UNICEF.

Firman la presente con tres copias, en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C. a los 13 días del mes de enero de 2016.

Nombre Completo: Julieta Castellanos Ruiz

Cargo: Rectora Magnífica de La Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

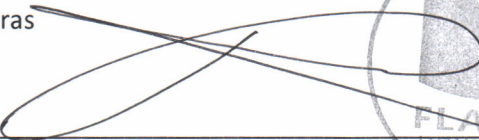
Muestra de la firma:



Nombre completo: Rolando Sierra Fonseca

Director FLACSO Honduras

Muestra de la firma:



Nombre completo: Luz Ángela Melo

Cargo: Representante UNICEF

Muestra de la firma:

